Isbela 2
Para tu atención gracias
12-3-18

ABN Ligia
DIV. ADQUISICIONES Y CONTR.
12MAR'18 PM 1:02

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Anco
Su atención

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.88-3/2018**

12/03/18

FECHA: 8 DE MARZO DE 2018

RESOLUCIÓN No.88-3/2018.- Sesión No.3719 del 8 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.432-11/2017 del 16 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Máquinas y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (MASTEC); Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); Computadoras y Servicios, S. de R.L. (COMPUSER) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de enero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

Hecha para su aprobación
13/03/2018

HB 13/3/18

y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec) no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluiría el 7 de junio de 2018, siendo lo correcto el 2 de julio de 2018, por lo que su oferta resultó inadmisible y no se pudo tomar en cuenta para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por ser un documento no subsanable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-333/2018 del 30 de enero de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que las empresas: GBM de Honduras, S.A., Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V. califican para brindar el suministro en referencia al haber obtenido un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó oferta por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas; la empresa Interseg, Seguridad y Alarmas, S.A. presentó oferta por un valor de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con ochenta centavos (L687,299.80), que incluye ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete lempiras con ochenta centavos (L89,647.80) por concepto de impuesto sobre ventas y la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó oferta por valor de ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras con setenta centavos (L898,446.70), que incluye ciento diecisiete mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta centavos (L117,188.70) por concepto de impuesto sobre ventas, concluyéndose que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó la oferta más baja.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1898/2018 del 26 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1897/2018 del 26 de febrero de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-430/2018 del 23 de febrero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras;

131, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2017,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Infraestructura y Servicios
Departamento de Gestión de Riesgos
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

8 de marzo de 2018

BBN Ligia
JEFATURA
9 MAR 18 PM 4:09

Secretaría del Directorio

Ing. Yehuda Leitner
Gerente General
Interseg, Sistema de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.88-3/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.88-3/2018.- Sesión No.3719 del 8 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.432-11/2017 del 16 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Máquinas y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (MASTEC); Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); Computadoras y Servicios, S. de R.L. (COMPUSER) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de enero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de

DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES

Secretaría del Directorio

mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec) no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluiría el 7 de junio de 2018, siendo lo correcto el 2 de julio de 2018, por lo que su oferta resultó inadmisible y no se pudo tomar en cuenta para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por ser un documento no subsanable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-333/2018 del 30 de enero de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que las empresas: GBM de Honduras, S.A., Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V. califican para brindar el suministro en referencia al haber obtenido un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó oferta por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas; la empresa Interseg, Seguridad y Alarmas, S.A. presentó oferta por un valor de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con ochenta centavos (L687,299.80), que incluye ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete lempiras con ochenta centavos (L89,647.80) por concepto de impuesto sobre ventas y la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó oferta por valor de ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras con setenta centavos (L898,446.70), que incluye ciento diecisiete mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta centavos (L117,188.70) por concepto de impuesto sobre ventas, concluyéndose que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó la oferta más baja.

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1898/2018 del 26 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1897/2018 del 26 de febrero de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-430/2018 del 23 de febrero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2017,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

8 de marzo de 2018

Secretaría del Directorio

Lcda. Eleonora Mejía Baide
Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.88-3/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.88-3/2018.- Sesión No.3719 del 8 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.432-11/2017 del 16 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Máquinas y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (MASTEC); Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); Computadoras y Servicios, S. de R.L. (COMPUSER) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de enero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de

ADQUISICIONES Y SUBASTAS NACIONALES

Secretaría del Directorio

mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec) no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluiría el 7 de junio de 2018, siendo lo correcto el 2 de julio de 2018, por lo que su oferta resultó inadmisible y no se pudo tomar en cuenta para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por ser un documento no subsanable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-333/2018 del 30 de enero de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que las empresas: GBM de Honduras, S.A., Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V. califican para brindar el suministro en referencia al haber obtenido un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó oferta por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas; la empresa Interseg, Seguridad y Alarmas, S.A. presentó oferta por un valor de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con ochenta centavos (L687,299.80), que incluye ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete lempiras con ochenta centavos (L89,647.80) por concepto de impuesto sobre ventas y la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó oferta por valor de ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras con setenta centavos (L898,446.70), que incluye ciento diecisiete mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta centavos (L117,188.70) por concepto de impuesto sobre ventas, concluyéndose que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó la oferta más baja.

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1898/2018 del 26 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1897/2018 del 26 de febrero de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-430/2018 del 23 de febrero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2017,

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Secretaría del Directorio

8 de marzo de 2018

Sr. Ricardo Francisco Tábora Mears
Gerente General
Ingelmec, S. de R.L.
Ciudad

Estimado señor Tábora:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.88-3/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.88-3/2018.- Sesión No.3719 del 8 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.432-11/2017 del 16 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Máquinas y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (MASTEC); Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L (SIS); Computadoras y Servicios, S. de R.L (COMPUSER) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de enero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento

Secretaría del Directorio

de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec) no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluiría el 7 de junio de 2018, siendo lo correcto el 2 de julio de 2018, por lo que su oferta resultó inadmisible y no se pudo tomar en cuenta para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por ser un documento no subsanable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-333/2018 del 30 de enero de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que las empresas: GBM de Honduras, S.A., Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V. califican para brindar el suministro en referencia al haber obtenido un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó oferta por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas; la empresa Interseg, Seguridad y Alarmas, S.A. presentó oferta por un valor de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con ochenta centavos (L687,299.80), que incluye ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete lempiras con ochenta centavos (L89,647.80) por concepto de impuesto sobre ventas y la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó oferta por valor de ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras con setenta centavos (L898,446.70), que incluye ciento diecisiete mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta centavos (L117,188.70) por concepto de impuesto sobre ventas, concluyéndose que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó la oferta más baja.

COPIA INVITACIONES LICITACIONES

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1898/2018 del 26 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1897/2018 del 26 de febrero de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-430/2018 del 23 de febrero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2017,

RESUELVE:

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

8 de marzo de 2018

Secretaría del Directorio

Ing. José Luis Bueso Quan
Gerente General
Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica (SIS)
Ciudad

Estimado ingeniero Bueso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.88-3/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.88-3/2018.- Sesión No.3719 del 8 de marzo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.432-11/2017 del 16 de noviembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Máquinas y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (MASTEC); Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); Computadoras y Servicios, S. de R.L. (COMPUSER) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 8 de enero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec); GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

Secretaría del Directorio

de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. (Ingelmec) no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluiría el 7 de junio de 2018, siendo lo correcto el 2 de julio de 2018, por lo que su oferta resultó inadmisible y no se pudo tomar en cuenta para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por ser un documento no subsanable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-333/2018 del 30 de enero de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que las empresas: GBM de Honduras, S.A., Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) e Interseg, Sistemas de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V. califican para brindar el suministro en referencia al haber obtenido un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas se determinó que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó oferta por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas; la empresa Interseg, Seguridad y Alarmas, S.A. presentó oferta por un valor de seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve lempiras con ochenta centavos (L687,299.80), que incluye ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete lempiras con ochenta centavos (L89,647.80) por concepto de impuesto sobre ventas y la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó oferta por valor de ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras con setenta centavos (L898,446.70), que incluye ciento diecisiete mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta centavos (L117,188.70) por concepto de impuesto sobre ventas, concluyéndose que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) presentó la oferta más baja.

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1898/2018 del 26 de febrero de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-1897/2018 del 26 de febrero de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-430/2018 del 23 de febrero de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 131, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.41/2017,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.41/2017 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de treinta (30) KVA, para ser instalado en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuatrocientos veintitrés mil doscientos lempiras (L423,200.00), que incluye cincuenta y cinco mil doscientos lempiras (L55,200.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CWBI

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH